



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 19 de Marzo de 2009.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Marzo del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, siendo competencia del máximo órgano político regional permitir de modo directo la participación ciudadana en el debate de las sesiones ordinarias del Consejo Regional, y siendo ello así resulta importante la realización de reuniones descentralizadas que debe llevarse a cabo en todos los ámbitos provinciales del departamento de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 026-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 19 de Marzo de 2009.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización de Sesiones Ordinarias Descentralizadas del Consejo Regional de Huancavelica, en cada una de las Provincias a partir del mes de Abril; siendo el orden y cronograma el siguiente:

22/04/09 en la Provincia de Acobamba  
20/05/09 en la Provincia de Angaraes  
03/06/09 en la Provincia de Churcampa  
17/06/08 en la Provincia de Castrovirreyña  
01/07/09 en la Provincia de Tayacaja  
15/07/09 en la Provincia de Huancavelica  
19/08/09 en la Provincia de Huaytara

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional para su conocimiento, así como garantizar la participación de algunos funcionarios en las Sesiones Ordinarias Descentralizadas señaladas en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. **ABEL SANCHE ORTIZ**  
CONSEJERO DELEGADO